



Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 064-2000- CONSUCODE/PRE

San Isidro, 14 MAR. 2000

CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PCM, es necesario establecer el procedimiento para la expedición de la Constancia de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado para los usuarios del país y aprobar el modelo de la misma;

Que, para dar cumplimiento a lo expuesto en el considerando precedente, se ha formulado la Directiva correspondiente, la misma que requiere ser aprobada;

De conformidad con lo establecido por los Decretos Supremos Nos. 047-98-PCM y 043-99-PCM, y con las visaciones de la Gerencia de Registro y de la Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 004-2000-CONSUCODE/PRE que establece el Procedimiento para la expedición de las Constancias de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado para los usuarios del país, la misma que con las visaciones correspondientes es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el formato denominado: "Modelo de Solicitud para obtener la Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado" así como el Modelo de Constancia de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado", que en anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 002-98-CONSUCODE/P; 031-99-CONSUCODE/PRE y el COMUNICADO N° 006-99(PRE) en la parte que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIGUEL A. PIN TORRES  
Presidente



## Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

### DIRECTIVA N° 004-2000-CONSUCODE/PRE

#### PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARA USUARIOS DE TODO EL PAIS

##### I. FINALIDAD

La presente Directiva establece el procedimiento para la, verificación, expedición y entrega de la Constancia de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado (LA CONSTANCIA) para los usuarios de todo el país.

##### II. OBJETO

Es objeto de la presente Directiva garantizar una adecuada verificación, expedición y entrega oportuna de LA CONSTANCIA.

##### III. BASE LEGAL

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (26850), su Reglamento (Decreto Supremo N° 039-98-PCM), Reglamento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Decreto Supremo N°047-98-PCM), Resolución Ministerial N° 043-99-PCM, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas y del Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

##### IV. DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Los requisitos para solicitar LA CONSTANCIA para los usuarios de Lima Metropolitana y Callao son:

- Solicitud dirigida al Gerente de Registros, (FORMATO N° 1).
- Copia simple de la publicación en el Diario Oficial El Peruano o documento emitido por la Entidad que acredite el otorgamiento de la





## Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

buena pro indicando el tipo de Proceso de Selección, objeto, número, siglas, valor referencial y monto otorgado.

- Comprobante de pago de la tasa que asciende a 0.025 % de una (1) UIT, que deberá abonarse en la Tesorería del CONSUCODE.
- El usuario presentará la documentación indicada en el artículo precedente a la Gerencia de Registros del CONSUCODE sito en la Av. Javier Prado Oeste 2340, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a.m. a 16:00 p.m. la que en el plazo de 30 minutos expedirá LA CONSTANCIA.

4.2 Los requisitos para solicitar LA CONSTANCIA para el caso de los demás usuarios del país son:

- Solicitud dirigida al Gerente de Registros, (FORMATO N° 1).
- Copia simple de la publicación en el Diario Oficial El Peruano o documento expedido por la Entidad que acredite el otorgamiento de la buena pro indicando el tipo de Proceso de Selección, objeto, número, siglas, valor referencial y monto otorgado
- Comprobante de pago de la tasa que asciende a 0.025 % de una UIT, la que se podrá abonar en las siguientes entidades bancarias:

<u>BANCO</u>	<u>CTA.CTE</u>
BANCO CONTINENTAL	N° 0011 - 0182 - 32 - 0100017211
BANCO WIESE SUDAMERIS	N° 071 - 3967778
BANCO DE CREDITO	N° 193 - 1071870 - 0 - 68
BANCO DE LA NACION	N° 00 - 000 - 261270
BANCO INTERBANK	N° 100 - 001 - 0195278

4.3 Los documentos indicados en el artículo precedente se remitirán al COSUCODE vía facsímil a la línea N° (01) 261-53-53.

4.4 La Gerencia de Registros remitirá al usuario copia de LA CONSTANCIA, vía facsímil, dentro del día siguiente de recepcionada la solicitud.





## *Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*

- 4.5 Una vez recepcionados los documentos originales, la Gerencia de Registros procederá a remitir LA CONSTANCIA original.
- 4.6 En aplicación del artículo 37º del Reglamento de los Registros, para el caso de las Entidades del Estado que contraten por montos inferiores a cinco (5) UIT los ganadores de la buena pro presentaran la Declaración Jurada de no tener sanción vigente en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, correspondiendo a la Entidad su verificación ante el CONSUCODE.
- 4.7 La Entidad solicitará la verificación referida en el artículo precedente, la que será dirigida al Gerente de Registros y deberá consignar los siguientes datos: nombre o razón social del ganador de la buena pro, RUC o documento de identidad, número del proceso de selección, siglas, objeto del proceso de selección, valor referencial y monto adjudicado, vía fax o vía e mail a [inhabil@consucode.gob.pe](mailto:inhabil@consucode.gob.pe).

### V. RESPONSABLE

- 5.1 La Gerencia de Registros será la responsable de la ejecución y cumplimiento de la presente Directiva.

San Isidro, marzo del 2000.



(Modelo de Solicitud para obtener la Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado)

*Membrete de la Empresa*

Lima,.....

Señor  
GERENTE DE REGISTROS DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO  
Presente.-

.....(Nombre de la persona natural o jurídica)....., debidamente representada por...(nombre del representante de la empresa).....identificado con L.E./ D.N.I. N°....., RUC N°... (RUC de la empresa)..... telefax N° ..... domiciliado en .....(dirección de la empresa)....., habiendo efectuado el pago de la tasa respectiva en el .....(Nombre de la entidad bancaria)..... con fecha .....y con documento de deposito N°...(N° del voucher).....solicitamos a Usted, se sirva extender la **CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**, la misma que será presentada a:

.....(Entidad contratante y N° de fax).....

..... (Proceso de selección y número).....

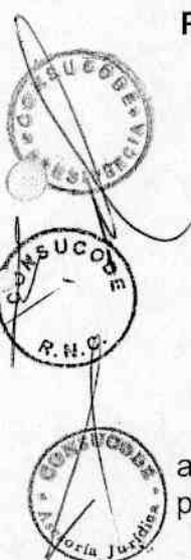
.....(Fecha de otorgamiento).....

.....(Monto adjudicado).....

al haber sido el ganador de la buena pro en el Proceso de Selección señalado precedentemente.

Sin otro particular, quedamos a ustedes.

Atentamente,



MODELO



Nº

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

El Gerente de Registros que suscribe **CERTIFICA** que:

No se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado**.

Por lo tanto podrá contratar en el proceso de selección siguiente:

**ENTIDAD :**

**Proceso de Selección:**

**Monto :**

Lima a los            días del mes de            del **Dos mil**.

**OBSERVACIONES :**

[Empty box for observations]

**Esta Constancia vence a los treinta (30) días de su expedición.**

